

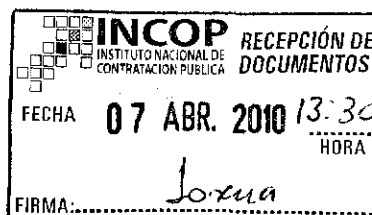


## GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel 2361591 2361832 Ext. 109 Fax: 2360441  
Email: [sindicatura@municipiocayambe.gov.ec](mailto:sindicatura@municipiocayambe.gov.ec)  
Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)  
CAYAMBE - ECUADOR

Cayambe, 07 de abril de 2010  
Oficio No. 160-A-GMC

Señor  
Dr. Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP**



De mi consideración:


A nombre del Gobierno Municipal de Cayambe, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Mediante la presente me permito darle a conocer que en mi calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, mediante Resolución Interna No. 018-A-GMC del 07 de abril del 2010, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más legislaciones conexas, adjunto remito a usted la Resolución Administrativa, para la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial para el Patrocinio Jurídico para la Concesión de agua proveniente de las fuentes de los ríos: Pinahurco, río Blanquillo - Remonta, Tajamar, Cariacu 1 - 2, y Buga, y Paquiestancia, mismas que son indispensables para el consumo humano, saneamiento y uso doméstico de la población de la ciudad de Cayambe.

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia se digno disponer a quien corresponde se publique la presente Resolución en el portal de Compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Particular que me permito elevar a su conocimiento para los trámites de Ley.

Atentamente,

  
Ing. Diego Bonifaz Andrade  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



*Secretaría*

*Terán 702 y Lucro*



## GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel 2361591 2361832 Ext. 109 Fax: 2360441  
Email: [sindicatura@municipiocayambe.gov.ec](mailto:sindicatura@municipiocayambe.gov.ec)  
Web: [www.municipiocayambe.gov.ec](http://www.municipiocayambe.gov.ec)  
CAYAMBE - ECUADOR

---

### RESOLUCIÓN No. 018-A-GMC

En la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez, Ing. Diego Bonifaz Andrade, Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, máxima autoridad de la Entidad Contratante.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), estipula la Normativa para Procedimientos de Régimen Especial, en concordancia con el Art. 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, el Régimen Especial de Asesoría y Patrocinio Jurídico **Artículo 2 (LOSNCPP) Régimen Especial**.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la república en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones, numeral 4. Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;

Que, el Título III DE LOS PROCEDIMIENTOS, Capítulo VII REGIMEN ESPECIAL, Sección V ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO, Art. 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se refiere al procedimiento de las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley;

Que, el Art. 14 de la Ley de Aguas manifiesta que sólo mediante concesión de un derecho de aprovechamiento, puede utilizarse las aguas, a excepción de las que se requieran para servicio doméstico.

Que, el Art. 39 de la Ley de Aguas manifiesta que las concesiones de agua para consumo humano, uso doméstico y saneamiento de poblaciones, se otorgarán a los Municipio, Concejos Provinciales, Organismos de Derecho Público o Privado y particulares, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

Que, mediante oficio No. 076/G/EMAPAAC/2010, Trámite Interno No. 0002363 el Ing. David Echeverría en su calidad de Gerente de EMAPAAC, solicita se ayude con el asesoramiento del departamento jurídico de la municipalidad, para proceder a realizar la Concesión de Agua Proveniente de las Fuentes del Río Blanquillo (Sector la Remonta), Tajamar, Buga, Cariacu y Paquistancia, ya que son indispensables para el

consumo humano, saneamiento y uso doméstico de la población de la ciudad de Cayambe.

Que, los pliegos han sido elaborados por el Dr. Mauricio Cahueñas en su calidad de Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Cayambe, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, existe disponibilidad presupuestaria con forme a la certificación suscrita por el Ing. Santiago Castro y Sr. Samuel Tugulinago en sus calidades de Director Financiero y Jefe de Presupuestos del Gobierno Municipal de Cayambe, según oficio cert. Part. No. 141-JP-GMC-2010 y oficio No. 149-DF-GMC-2010 de fecha 31 de marzo del 2010,

Que, la Concesión de agua proveniente de las fuentes de los ríos: Pinahurco, río Blanquillo - Remonta, Tajamar, Cariacu 1 - 2, y Buga, y Paquiestancia, son indispensables para el consumo humano, saneamiento y uso doméstico de la población de la ciudad de Cayambe.

Por lo que en uso de las facultades legales y reglamentarias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar como Régimen Especial los servicios profesionales de "Patrocinio Jurídico" para la concesión de agua proveniente de las fuentes de los ríos: Pinahurco, río Blanquillo - Remonta, Tajamar, Cariacu 1 - 2, y Buga, y Paquiestancia de la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución, mediante la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para el Patrocinio Jurídico, para la Concesión de agua proveniente de las fuentes de los ríos: Pinahurco, río Blanquillo - Remonta, Tajamar, Cariacu 1 - 2, y Buga, y Paquiestancia, mismas que son indispensables para el consumo humano, saneamiento y uso doméstico de la población de la ciudad de Cayambe.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los pliegos del procedimiento de régimen especial de "Patrocinio Jurídico" para la concesión de agua proveniente de las fuentes de los ríos: Pinahurco, río Blanquillo - Remonta, Tajamar, Cariacu 1 - 2, y Buga, y Paquiestancia de la ciudad de Cayambe; para lo cual se dispone:

1.- Procedimiento.- La contratación del profesional del derecho "Patrocinio Jurídico" para la concesión de agua proveniente de las fuentes de los ríos: Pinahurco, río Blanquillo - Remonta, Tajamar, Cariacu 1 - 2, y Buga, y Paquiestancia de la ciudad de Cayambe, se realizará a través de un procedimiento de contratación directa, sujeta a las disposiciones que se detallan en esta Resolución, así como a las instrucciones y normas determinadas en los Pliegos.

2.- Invitación.- Se cursará por escrito, invitación directa al señor Doctor Mario Fernando Castro Larrea, portador de la cédula de ciudadanía No. 170821729-2, matrícula profesional No. 4431 del Colegio de Abogados de Pichincha, con el objeto de que presente su oferta jurídica, técnica-económica dentro del plazo aprobado en el cronograma del procedimiento, cumpliendo así lo establecido en el Art. 92 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.- Audiencia de preguntas y aclaraciones.- La máxima autoridad del Gobierno Municipal de Cayambe o su delegado, participará en la audiencia de preguntas y aclaraciones, a la cual comparecerá el profesional en derecho invitado, con el propósito de exponer, y que sean absueltas en el mismo acto, las inquietudes, consultas y divergencias que pudiera tener respecto a los pliegos y condiciones de contratación. De la diligencia se levantará un acta que suscribirán los intervinientes.

La audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma aprobado en los pliegos. Las definiciones adoptadas en la audiencia de preguntas y aclaraciones, formarán parte de los pliegos.

En caso de no presentarse preguntas y aclaraciones, no se requerirá la elaboración de ninguna acta.

4.- Contenido de la oferta.- La oferta deberá cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos, estará acompañada de todos y cada uno de los documentos solicitados.

5.- Presentación de la oferta.- La oferta se presentará en un sobre único, deberá ser entregado en la secretaría del Gobierno Municipal de Cayambe, hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma aprobado del procedimiento.

En forma inmediata al vencimiento del plazo establecido para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura del sobre único del profesional invitado, de lo cual se dejará constancia en un acta.

6.- Análisis de la oferta.- Cumplido el acto de apertura de la oferta presentada, la máxima autoridad o su delegado analizará la oferta presentada para determinar si ésta cumple y se ajusta a los requerimientos establecidos en los Pliegos y en la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, y si es conveniente el resultado del análisis se levantará un acta.

7.- Convalidación de errores de forma.- La oferta, una vez presentada, no podrá modificarse. No obstante, si se presentare errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Gobierno Municipal de Cayambe dentro del término que se señale.

Se entenderá por errores de forma aquellas que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumillas, o certificación de documentos.

Así mismo dentro del período de convalidación, el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrá subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica-económica.

8.- Adjudicación.- Luego de haberse evacuado el análisis de la oferta, la máxima autoridad de esta municipalidad, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato al oferente siempre que éste haya cumplido con todos los requisitos previstos en los Pliegos.

9.- Notificación.- La máxima autoridad de esta municipalidad o su delegado, notificará al oferente el resultado del procedimiento y dispondrá que aquél se publique en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Así como la continuación de los trámites

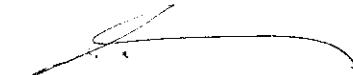
pertinentes.

10.- Interpretación.- De suscitarse algún conflicto en la aplicación e interpretación de la presente normativa, le corresponderá a la máxima autoridad del Gobierno Municipal de Cayambe interpretarlo con carácter vinculante.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Financiera de esta municipalidad, certifica la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y realizará el pago correspondiente, una vez que se cuente con las respectivas sentencias, a cuyo efecto se realizará la respectiva Acta de Entrega-Recepción.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución del presente procedimiento de Régimen Especial encárguese a la funcionaria encargada de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Cayambe y publique en el Portal de Compras Públicas de presente Resolución, así como la información relevante del proceso de contratación directa.

Dado en la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de abril del 2010.



Ing. Diego Bonifaz Andrade  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1760003680001  
**RAZON SOCIAL:** MUNICIPIO DE CAYAMBE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** CRUZ JARRIN MIRIAN TERESA  
**CONTADOR:** PARRA GALARZA SHESENIA LEONOR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/05/1954      **FEC. CONSTITUCION:** 28/05/1954  
**FEC. INSCRIPCION:** 28/05/1954      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/09/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

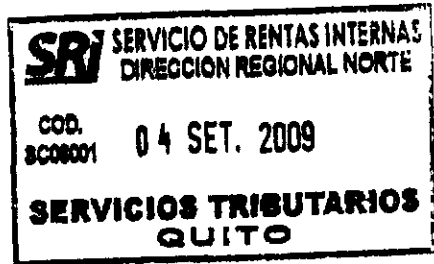
ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIOS.

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Barrio: CENTRAL Calle: TERAN Número: 702  
 Intersección: SUCRE Edificio: MUNICIPIO DE CAYAMBE Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE  
 CENTRAL DE CAYAMBE Teléfono Trabajo: 022360052 Teléfono Trabajo: 022361832 Fax: 022360441

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPULSO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 1  
 CERRADOS:

*[Signature]*  
 FIRMADO EN PRESENCIA DEL AGENTE DE RETENCION

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ESTADO DE LOS REGISTROS: FOLIO DE EMISION DEL REGISTRO: 5003 CANTON: CAYAMBE PARRA y RIVERA: 07 000000



*Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes*

*La Junta Provincial Electoral de  
Pichincha*

*Confiere al ciudadano*

*Diego Bonifaz*

*la credencial de:*

*Alcalde del Cantón*

*Cayambe*

*Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.*

*Quito, Julio 2009*

*[Signature]*  
Diego Bonifaz  
Presidente

*[Signature]*  
Blanca Chumorra  
Vicepresidenta

*[Signature]*  
Eduardo Jacome  
Vocal

*[Signature]*  
Diego Viteri  
Vocal

*[Signature]*  
Juan Changocheira  
Vocal

*[Signature]*  
Elizabeth Mota  
Secretaria

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
SECRETARÍA DEL CONCEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DS  
**CIUDADANIA** No. **170005235-8**

**BENITEZ MORALES DIEGO RAFAEL**  
**PICHINCHA/QUITO/GUERRA SUAREZ**

15 AGOSTO 1947

FECHA DE NACIMIENTO: 0433-04842 M  
**PICHINCHA/ QUITO** ACT. 1947  
**GUERRA SUAREZ**

FORMA DE CEDULACION

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. ELECTRON/ Y/ TELE.

**CRISTOBAL BONIFAZ**

**MARCE TARRERA ANDRADE**

FECHA DE NACIMIENTO: 18/09/2008

FECHA DE EMISION: 18/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2881547**  
 Pch

PULGAR DERECHO

